

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2022-137

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norman la formulación, aprobación, publicación y modificaciones del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes;

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2022-019 de 14 de enero de 2022, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública, para el año 2022;

Que, según lo dispone el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo el: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 133 *ibídem*: *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...).”*;

Que, con resolución No DP-CAF-DASJ-2022-134, de 17 de octubre de 2022, se reformó el Plan Anual de Contrataciones PAC (*Vigésima Primera*) de la Defensoría Pública para el año 2022, para realizar la *“ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 4 56F4H00 PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”*;

Que, con Memorando Nro. DP-CAF-2022-0793-M, de 25 de octubre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora Verónica Reyes Mejía, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: lo siguiente: *“(...) se debe indicar que existe un error involuntario en dicha resolución,*

donde se hace constar el CPC 89120.13.919, siendo lo correcto el CPC 389120.13.919, asimismo se colocó como observación: “Se solicita se incluya la actividad”, siendo lo correcto “Se solicita se modifique el ítem (cambiar el objeto por toner negro impresora láser modelo 4 56f4h00 y aumentar la cantidad de bienes a adquirir)”. Con lo antes mencionado y en base a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución Nro. DP-PG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, mediante la cual se expide el “Reglamento Interno que norma la autorización del gasto, autorización del pago y los procesos internos de contratación pública de la Defensoría Pública del Ecuador”, se solicita realizar una modificación a la Resolución Administrativa Nro. DP-CAF-DASJ-2022-134 de fecha 17 de octubre de 2022, para cambiar el código CPC en ella establecido por 389120.13.919, así también que se establezca en la observación “Se solicita se modifique el ítem (cambiar el objeto por tóner negro impresora láser modelo 4 56f4h00 y aumentar la cantidad de bienes a adquirir)”; esta modificación no cambia el objeto de contratación, ni el presupuesto de la misma, por lo tanto favor proceder con la elaboración de la Resolución correspondiente”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución No DP-CAF-DASJ-2022-134, de 17 de octubre de 2022, que contiene la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC (Vigésima Primera) de la Defensoría Pública para el año 2022, para realizar la “ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 4 56F4H00 PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, en los términos constantes en el memorando señalado anteriormente y descrito en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2022											
VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIÓN											
AREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRATIVA											
ITEM PRESUPUESTARIO	CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE			OBSERVACIONES
								1	2	3	
530807	389120.13.919	BIEN	TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 4 56F4H00	15	UNIDAD	\$ 250,00	\$ 3.750,00			X	SE SOLICITA SE MODIFIQUE EL ÍTEM (CAMBIAR EL OBJETO POR TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 4 56F4H00 Y AUMENTAR LA CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 25 de octubre de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	